

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/1739 *Extracto de Convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para material turístico promocional, para el ejercicio 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 558955.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558955>)

Anuncio

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2021, destinadas a ayuntamientos para diseño, edición y producción de material turístico promocional que contribuya a la atracción de visitantes así como a la consolidación de la actividad turística y al desarrollo sostenible de la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 (BOP número 247, de 30 de diciembre de 2020).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 300.000,00 €
Cuantía máxima por proyecto: 6.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 20 de mayo de 2021.

Sexto. Otros datos de interés.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, edición y producción de material turístico promocional en diferentes soportes. Las acciones subvencionables podrán ser para:

1. Diseño, edición e impresión de folletos, dípticos, guías, mapas, cartelería y material promocional.
2. Producción de audiovisuales promocionales.
3. Edición y diseño de material de promoción turística en soporte digital.
4. Edición y diseño de materiales para acciones de promoción en medios de comunicación y RRSS (cuñas de radio, faldones de prensa y/o spots publicitarios).
5. Traducción de material turístico promocional a diferentes idiomas.
6. Edición e impresión de guías y materiales en braille.
7. Edición y producción de merchandising (marca-páginas, calendarios, pegatinas, cuadernos de viaje, etc.).

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

No serán subvencionables los programas oficiales de las fiestas de la localidad, material de contenido cultural u otros que no tengan contenido turístico.

No serán subvencionables los gastos derivados de la contratación de campañas de publicidad en medios de comunicación o redes sociales.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.

Plazo de Ejecución:

Desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 31 de marzo de 2022.

Jaén, 14 de abril de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.